



**MANUAL DE SISTEMAS DE PAGO
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DSP - 153**

Fecha: 30 JUN. 2015

Destinatario: Entidades Autorizadas Sistema CEDEC, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

**ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES
Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO - CEDEC**


Apreciados señores:

Por medio de la presente estamos remitiendo la Circular Reglamentaria Externa DSP-153, la cual sustituye la Hoja 2-28 del 23 mayo de 2014, la Hoja 2-A1-53 del 9 de junio de 2015 del Anexo 1 y se adiciona la Hoja 2-A1-54 al Anexo 1, correspondiente al Asunto 2: “**SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO – CEDEC**” del Manual del Departamento de Sistemas de Pago.

En las citadas hojas se efectúan los siguientes ajustes:

- **Hoja 2-28:** Se modifica el procedimiento aplicable por parte de las Entidades Autorizadas para la suspensión del servicio de canje del CEDEC o la modificación de los horarios del intercambio físico de documentos en las ciudades que se decreta día cívico.
- **Hojas 2-A1-53 y 54:** Se modifica la tabla No.3 Códigos de Tránsito, con el fin de informar para las ciudades en las que opera el CEDEC, los procesos en los que participa cada una de las Entidades Autorizadas.

Atentamente,



JOSÉ TOLOSA BUITRAGO
Gerente Ejecutivo



JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ
Subgerente de Sistemas de Pago
y Operación Bancaria



Fecha:

30 JUN. 2015

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

6.2 Horario de transmisión de Archivos del CEDEC-Banco de la República a las Estaciones de Trabajo de las Entidades Autorizadas

El CEDEC-Banco de la República liberará y dejará disponibles los Conjuntos de Registros procesados en las sesiones al cobro y en devolución para que las Entidades Autorizadas los tomen, dentro de la hora siguiente a la establecida para el cierre de cada sesión, o dentro de igual período de tiempo luego del respectivo cierre cuando se presente retraso de alguna naturaleza en la ejecución del mismo.

6.3 Ampliación de horarios

Cuando se presenten circunstancias que impidan el envío de los archivos dentro de los horarios establecidos, se podrá autorizar para la sesión que se encuentre en proceso la ampliación de los horarios normales señalados anteriormente; la solicitud deberá ser realizada por funcionarios de las Entidades Autorizadas que requieran la ampliación de horario, o por funcionarios de las Firmas de Outsourcing en representación de éstas. En cualquiera de los casos, se deberá proporcionar al funcionario del Banco de la República el nombre y cargo de quién realiza la solicitud y explicar el motivo por el cual se solicita la ampliación.

La solicitud de ampliación se deberá realizar hasta 10 minutos antes a la hora límite para la transmisión del conjunto de registros de cada sesión. El incumplimiento de los horarios sin la debida autorización, será tratado de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.2 del capítulo I de esta circular.

6.4 Otros horarios

El sistema CEDEC no estará disponible para las Entidades Autorizadas de lunes a viernes entre las 3:00 y las 7:00 horas, ni los fines de semana o días festivos. El Call Center del CEDEC atenderá a los usuarios del Sistema para consultas de tipo operativo, de lunes a viernes entre las 8:15 y las 21:00 horas. El Centro de Soporte Informático atenderá a los usuarios del CEDEC, para consultas de tipo técnico, de lunes a viernes entre las 6:00 y las 21:00 horas.

6.4.1. Horario para Días Cívicos.

El Banco de la República podrá autorizar para una plaza la suspensión temporal del servicio de Compensación de Cheques o la modificación de los horarios de intercambio físico de documentos, cuando la autoridad competente decreta día(s) cívico(s) y la mayoría de las Entidades Autorizadas participantes en el proceso así lo soliciten al Banco de la República, teniendo en cuenta que lo solicitado aplicará igualmente para las demás plazas que hagan canje en la plaza para la cual se hace la solicitud. Para el efecto, con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles las Entidades Autorizadas interesadas deberán coordinar con la entidad administradora del proceso en la respectiva plaza, la remisión de una comunicación a la cuenta de correo CEDEC@banrep.gov.co en la que formulen y fundamenten la solicitud, junto con un acta firmada por los Gerentes principales de las respectivas Entidades Autorizadas en constancia de adhesión, entendiéndose que dicha decisión cuenta con el aval de sus oficinas principales.



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DSP - 153
ANEXO No. 1

Hoja 2-A1-53

Fecha: 30 JUN. 2015

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO -CEDEC-

Tabla No. 2. Códigos de Ruta		
Código	Oficina	Departamento
0000	Cuenta Nacional	
0001	Bogotá	Cundinamarca
0002	Medellín	Antioquia
0003	Cali	Valle
0004	Barranquilla	Atlántico
0005	Bucaramanga	Santander
0006	Manizales	Caldas
0007	Cartagena	Bolívar
0008	Pereira	Risaralda

RD

A



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DSP - 153
ANEXO No. 1

Hoja 2-A1-54

30 JUN. 2015

Fecha:

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

Tabla No. 3.
Códigos de Transito

Código	Entidad Autorizada	Cuenta Nacional	Ciudades CEDEC en las que participa							Procesos en los que Participa Canje Enviado-Devolución Recibida (CE-DR) Canje Recibido-Devolución Enviada (CR-DE)	
			Bogotá	Medellín	Cali	Barranquilla	Bucaramanga	Manizales	Cartagena		Pereira
00	BANCO DE LA REPUBLICA*	SI	X	X	X	X	X				CE-DR CR-DE
01	BANCO DE BOGOTA	SI	X	X	X	X	X	X	X		CE-DR CR-DE
02	BANCO POPULAR	SI	X	X	X	X	X	X	X		CE-DR CR-DE
06	BANCO CORPBANCA	SI	X	X	X	X	X	X	X		CE-DR CR-DE
07	BANCOLOMBIA	SI	X	X	X	X	X	X	X		CE-DR CR-DE
09	BANCO CITIBANK COLOMBIA	SI	X	X	X	X	X	X	X		CE-DR CR-DE
10	BANCO GNB COLOMBIA S.A.	SI	X	X	X	X	X	X	X		CR-DE
12	BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA	SI	X	X	X	X	X	X	X		CE-DR CR-DE
13	BBVA	SI	X	X	X	X	X	X	X		CE-DR CR-DE
14	HELM BANK	SI	X	X	X	X	X	X	X		CR-DE
19	RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	SI	X	X	X	X	X	X	X		CE-DR CR-DE
23	BANCO DE OCCIDENTE	SI	X	X	X	X	X	X	X		CE-DR CR-DE
32	BANCO CAJA SOCIAL	SI	X	X	X	X	X	X	X		CE-DR CR-DE
40	BANCO AGRARIO	SI	X	X	X	X	X	X	X		CE-DR CR-DE
51	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SI	X	X	X	X	X	X	X		CE-DR CR-DE
52	AV VILLAS	SI	X	X	X	X	X	X	X		CE-DR CR-DE
53	BANCO WWB S.A.	NO	X	X	X	X	X	X	X		CE-DR
58	PROCREDIT	SI	X								CE-DR CR-DE
59	BANCAMÍA	SI	X	X	X	X	X	X	X		CE-DR CR-DE
60	BANCO PICHINCA S.A.	SI	X	X	X	X	X		X		CE-DR CR-DE
61	BANCOOMEVA	SI	X	X	X	X	X	X	X		CE-DR CR-DE
62	BANCO FALABELLA S.A.	SI	X	X	X	X	X	X	X		CE-DR CR-DE
63	BANCO FINANDINA S.A.	SI	X	X	X	X	X		X		CE-DR CR-DE
64	BANCO MULTIBANK S.A.	NO	X	X	X	X	X		X		CE-DR CR-DE
65	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	NO	X								CE-DR CR-DE
66	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	SI	X	X	X	X	X		X		CE-DR CR-DE
67	BANCO COMPARTIR S.A.**	SI	X	X	X	X	X		X	X	CE-DR CR-DE

* Los cheques girados por el Banco de la República son pagados en las plazas CEDEC y No CEDEC donde el Banco de la República participe en la compensación (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Armenia, Cúcuta, Ibagué, Leticia, Montería, Pasto, Quibdó, Riohacha y Villavicencio).

** Entrará a participar en las diferentes ciudades de acuerdo con lo informado en la Carta Circular DSP-0590 del 5 de junio de 2015.

80